

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 05-15-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **15:30** horas del día **15 de agosto de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. 05-15-2019 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EN GENERAL. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA, INTERIORES Y EXTERIORES, ASI COMO IMPERMEABILIZACIÓN, PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA)" PARA LA SECRETARÍA DE SALUD (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3511** y se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **24 de julio de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **26 de julio de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- **CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.**
- **COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SERVEC, S. DE R.L. DE S.V.**
- **PBC PERBYCSA, S.A. DE C.V.**

Con fecha **29 de julio de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **04** cuatro propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.	SI	\$ 1,413,382.39
COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$ 1,595,404.02
PBC PERBYCSA, S.A. DE C.V.	SI	\$ 1,523,729.90

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 05-15-2019

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SERVEC, S. DE R.L. DE S.V.	SI	\$ 1,505,956.60
---	----	-----------------

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, el **Dr. Ignacio Contreras Ramírez** representante del área requirente, la **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el **Lic. Mario Gutiérrez Treviño**, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen de Evaluación Técnica y Económica, resulta que:

El licitante **CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, a pesar de que existe un error mecanográfico y de llenado en el anexo 3 (escrito de proposición) respecto al anexo 5 (propuesta), ya que difiere las cantidades expresadas con número y con letra en el total antes de IVA., a petición del área requirente y debido a que el incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición y los datos pueden ser cubiertos con la información contenida en la propuesta económica se acepta para ser evaluada; lo anterior con fundamento en el artículo 66 inciso 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el punto 13 fracciones III y V de las Bases de la licitación, que a la letra dicen:

Artículo 66.

(...)

4. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

13. FACULTADES DE LA CONVOCANTE

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

(...)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 05-15-2019

III. *Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe;*

(...)

V. *Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. La convocante, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;*

(...)

El licitante **CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **PBC PERBYCSA, S.A. DE C.V.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada debido a que el anexo 4 (acreditación) es ilegible al igual que el anexo 5 (propuesta económica) además no firma la totalidad del anexo 5-A (análisis de precios unitarios), lo anterior con fundamento en el punto 5 inciso B) y D); punto 10 inciso b) y d) de las bases de la presente licitación.

5 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

B) *Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el licitante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal, cuyo nombre deberá corresponder con el que conste en el RUPC, de lo contrario deberá de realizarse el trámite correspondiente para la actualización de esta información con la Dirección de Padrón de Proveedores. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.*

D) *Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.*

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

b) *Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;*

d) *Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello;*

El licitante **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SERVEC, S. DE R.L. DE S.V.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada, debido a que el cd que contiene el archivo de Excel con su cotización no corresponde a los expresados en el anexo 5 y en los análisis de precios unitarios (anexo 5-A) por lo que difieren con los expresados en el cuadro de evaluación técnica y económica; lo anterior con fundamento en el punto 5.1 inciso F), punto 6.2 inciso ñ) y punto 10 incisos b) y e) de las Bases del proceso que nos ocupa.

5.1 Características adicionales de las propuestas:

F) *Es OBLIGATORIO entregar el Anexo 5 por medio digital en CD, con la información del proveedor y número de solicitud, en sobre o estuche, pegado en una hoja (solamente en el caso de que el catálogo de conceptos exceda los 10 conceptos). Dicho medio deberá contener al menos el archivo en formato Excel con los precios unitarios vaciados en su respectiva celda, solo en formato Excel del catálogo publicado para cotizar (Anexo 1), no son válidos otros formatos y es responsabilidad del proveedor verificar que la información solicitada quede guardada en el CD y corresponda al formato de excel.*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 05-15-2019

6.2 Documentos OBLIGATORIOS que debe contener la propuesta económica:

ñ) CD rotulado en sobre o estuche pegado a una hoja, que contenga el archivo en excel del Anexo 5.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;

e) La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.	\$ 1,640,045.57
COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,850,668.66

La propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 3.67% tres punto sesenta y siete por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 9.01% nueve punto cero uno por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa CORPORATIVO GASIL DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 8.70% ocho punto setenta por ciento arriba del precio conveniente, a su vez se encuentra 2.67% dos punto sesenta y siete por ciento arriba del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran dentro del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V	\$ 1,413,832.39

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 05-15-2019

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud **No. 05-15-2019 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, para la **contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EN GENERAL. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA, INTERIORES Y EXTERIORES, ASI COMO IMPERMEABILIZACIÓN, PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA)" PARA LA SECRETARÍA DE SALUD (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos)**, por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor **CONSTRUCTORA ANGUIBARA N.G., S.A. DE C.V.** a quien se le asigna por un monto de **\$1,640,045.57 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 16:00 horas, del día **en que se actúa.**

Esta Acta consta de **06 seis** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

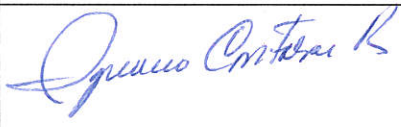
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 05-15-2019

POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

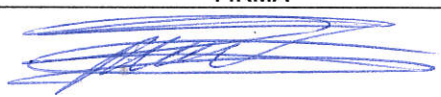
POR LA DEPENDENCIA REQUERENTE

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Dr. Ignacio Contreras Ramírez	Secretario Técnico Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco	

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Mario Gutiérrez Treviño	Comité de Adquisiciones	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----